ACEPTACION DE OFERTA MÍNIMA CUANTIA

PROCESO NÚMERO:	IPMC 008-2026
NÚMERO DE CONTRATO:	331-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE COGUA
CONTRATISTA:	CAB CONSTRUCTORA SAS
NIT	900789383 7
REPRESENTANTE LEGAL	Angelys Ingrid Briceño Martínez
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 35.420.602 expedida en Zipaquirá.

CRISTIAN CHAVEZ SALAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.987.037 expedida en Cogua, actuando en calidad de Alcalde de Cogua, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad; que mediante Acta de posesión del 29 de diciembre 2023 de la Notaria Segunda Del Circulo De Zipaquirá, que mediante el Acuerdo N° 020-2025 del 2 de diciembre de 2025, donde tiene la facultad de celebrar contratos y convenios, quien para efectos del presente contrato se denominará, expedido por el Concejo Municipal de Cogua, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015 procede a manifestar la aceptación de la propuesta presentada en el SECOP II, por parte de **CAB CONSTRUCTORA SAS,** identificada con **Nit No.** 900789383 7, representada legalmente por la sra. Angelys Ingrid Briceño Martínez**,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 35.420.602 expedida en Zipaquirá., contenida en las siguientes clausulas:

1. OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DE CERCA NUEVA PERIMETRAL EN PREDIOS DE INTERES HIDRICO EN LA VEREDA PARAMO ALTO DEL MUNICIPIO DE COGUA VIGENCIA 2026”

2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de la compra de elementos de aseo y cafetería para la Alcaldía de Cogua Cundinamarca son las siguientes:

INSUMOS			
ITEM	**MATERIALES**	UND	CANTIDAD
1	Alambre de púa 12,5 "(rollo 350m)	ROLLO	14
2	Poste de madera inmunizado cuadrado de 2,2m * 10cm	UNIDAD	488
3	Pie amigo madera inmunizado cuadrado10*10cm	UNIDAD	49
4	Grapa	KG	13

ACEPTACION DE OFERTA MÍNIMA CUANTIA

5	Puntilla 3 1/2"	KG	2,5
MANO DE OBRA			
1	Trasado	JORNAL	18
2	Ahoyado	JORNAL	37
3	Incido	JORNAL	24
4	Templado y Grapado	JORNAL	30
TRANSPORTE			
1	Transporte Paramo Alto	GLOBAL	1

Las actividades para contratar deberán contemplar el suministro de materiales, transporte, mano de obra y demás elementos necesarios para la construcción e instalación de cerramientos perimetrales en áreas de interés ambiental del municipio de Cogua. Esta intervención tiene como propósito la protección y conservación de zonas en proceso de restauración ecológica, áreas de recarga hídrica, nacimientos de agua y coberturas vegetales estratégicas, mediante la restricción del ingreso de ganado y la mitigación de actividades que puedan generar procesos de degradación ambiental.

Los cerramientos deberán instalarse en los siguientes predios de interés hídrico:

1. **Predio El Mortiño**, vereda Páramo Alto: construcción e instalación de **890 metros lineales** de cerramiento.
2. **Predio El Borrachero**, vereda Páramo Alto: construcción e instalación de **330 metros lineales** de cerramiento.
3. **Total: 1220 metros.**

La ejecución de estas actividades deberá garantizar la adecuada delimitación y protección de las áreas objeto de conservación, contribuyendo al mantenimiento de los servicios ecosistémicos asociados al recurso hídrico y a la recuperación de las condiciones ecológicas de los ecosistemas estratégicos presentes en el municipio.

Alcance técnico
El contratista deberá suministrar, transportar e instalar todos los materiales requeridos para la construcción del cerramiento, incluyendo herramientas, equipos, personal calificado y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades.

Especificaciones técnicas mínimas de los materiales

Alambre de púas

ACEPTACION DE OFERTA MÍNIMA CUANTIA

- Alambre galvanizado de alta resistencia.
- Calibre mínimo 12,5.
- Presentación en rollos de aproximadamente 350 metros.
- Libre de corrosión y defectos de fabricación.

Postes de madera cuadrada inmunizada

- Longitud mínima: 2,20 m.
- Sección mínima: 10 cm x 10 cm.
- Madera tratada mediante proceso de inmunización para uso exterior.
- Libres de pudrición, rajaduras estructurales o ataques biológicos.

Pies de amigo

- Madera cuadrada inmunizada de sección mínima 10 cm x 10 cm.
- Longitud adecuada para garantizar la estabilidad de postes terminales y esquineros.

Grapas

- Grapa galvanizada para fijación de alambre a postes de madera.
- Resistente a la corrosión y apta para uso exterior.

Puntillas

- Puntilla de acero galvanizado de 3½ pulgadas.
- Adecuada para estructuras de madera expuestas a la intemperie.

Especificaciones de mano de obra

Trazado

- Localización y demarcación en campo del alineamiento del cerramiento conforme a las indicaciones de la supervisión.

Ahoyado

- Excavación manual de huecos para instalación de postes.
- Profundidad mínima de 0,60 m o la requerida según las condiciones del terreno.

Instalación de postes

- Aplome y fijación adecuada de postes principales y pies de amigo.
- Garantía de estabilidad estructural del cerramiento.

Tendido, templado y grapado del alambre

- Instalación y tensión uniforme del alambre de púas.

ACEPTACION DE OFERTA MÍNIMA CUANTIA

- Fijación mediante grapas galvanizadas.
- El cerramiento deberá quedar completamente funcional y estable.

Transporte
El contratista deberá realizar el cargue, transporte, descargue y distribución de los materiales hasta los sitios de intervención ubicados en el sector de Páramo Alto del municipio de Cogua, incluyendo todos los costos asociados a movilización, combustible, personal y logística requerida.

Producto final
Entrega de cerramiento perimetral completamente instalado, en funcionamiento y recibido a satisfacción por la supervisión del contrato, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas y las condiciones de calidad requeridas.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes:

1) Resolver todas las consultas que el Supervisor le formule acerca del objeto contratado.
2) Garantizar la calidad de los productos y servicios, según la propuesta del contratista y las normas técnicas que hay sobre la materia y de óptima calidad.
3) Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
4) Evitar dilaciones y en tratamientos que puedan presentarse durante la ejecución el contrato.
5) Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
6) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
7) Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
8) Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para

ACEPTACION DE OFERTA MÍNIMA CUANTIA

efectuar las labores.

9) Suscribir las pólizas en los montos y términos establecidos en el presente contrato y cumplir con los demás requisitos que sean necesarios para el perfeccionamiento del mismo.

10) El contratista debe mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.

11) Presentarse a la alcaldía en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación del presente contrato.

12) Acreditar de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso.

13) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.

14) Atender las observaciones del supervisor e Interventor.

15) Responder por el buen uso de la información entregada.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1) El contratista deberá cumplir cabalmente con el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra conforme a los criterios de calidad exigidos y a las especificaciones técnicas establecidas. El municipio pagará solo por las cantidades que se encuentren debidamente ejecutadas y soportadas, de acuerdo con el presupuesto.

2) El contratista deberá disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales y equipos necesarios para desarrollar el contrato con la oportunidad y calidad establecidas.

3) Durante la ejecución de la obra, el contratista deberá mantener el personal ofrecido en su propuesta, cumpliendo con las calidades técnicas y experiencia exigidas en el pliego de condiciones. En caso de requerir cambios, deberá demostrar justificación y asegurarse de que el reemplazo tenga un perfil igual o superior. La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación del supervisor y/o interventoría.

4) El contratista garantizará la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable de la región, y deberá reportar la relación y duración de los empleos generados.

5) El contratista presentará informes periódicos en los cuales se evidencie el

ACEPTACION DE OFERTA MÍNIMA CUANTIA

avance de las actividades, incluyendo porcentaje de avance y registro fotográfico, así como anexos con actas parciales y memorias de cálculo.

6) El contratista garantizará la correcta ejecución de las obras según las normas técnicas y legales aplicables, incluyendo especificaciones generales de construcción y otras normativas vigentes.

7) La obra se ejecutará dentro de la jurisdicción del municipio de Cogua, en el sitio indicado por el municipio, asumiendo el contratista los costos de cargue, transporte y suministro de materiales.

8) El contratista repondrá, sin costo adicional, cualquier equipo o elemento de trabajo necesario para el cumplimiento del contrato que sufra averías.

9) El contratista presentará un programa de trabajo detallado y controlado, que no podrá modificarse unilateralmente. Cualquier modificación deberá ser aprobada por escrito por el supervisor y verificada por el municipio.

10) El contratista llevará una memoria diaria de los eventos y decisiones tomadas durante la ejecución de la obra, que debe ser accesible al municipio y entregada al finalizar el contrato.

11) El contratista realizará los controles de calidad necesarios y presentará los ensayos de resistencia y calidad de los materiales utilizados, conforme a las especificaciones técnicas.

12) Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las normativas de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, tomando todas las precauciones necesarias para evitar accidentes y condiciones insalubres, y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) por parte de su personal.

13) El contratista garantizará que sus trabajadores utilicen chalecos, cascos, botas y otros elementos de protección personal, de acuerdo con la normativa y con la imagen institucional establecida.

14) El contratista deberá reponer, por su cuenta y riesgo, cualquier actividad defectuosa que no cumpla con las normas de calidad requeridas, según el análisis del supervisor.

15) El contratista suministrará e instalará materiales de primera calidad y durabilidad garantizada. Los resultados de las pruebas de calidad deberán ser presentados al supervisor para su aprobación.

16) El contratista será responsable de retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, respondiendo por los daños causados a bienes, personal y terceros durante la ejecución del contrato.

17) El contratista garantizará que el sitio de ejecución de las obras esté debidamente señalizado de acuerdo con las normas vigentes.

18) El contratista deberá acreditar los pagos de aportes parafiscales correspondientes al sistema de seguridad social integral, SENA, ICBF y las cajas de compensación familiar, según lo establecido en la ley, antes

ACEPTACION DE OFERTA MÍNIMA CUANTIA

de cada pago y en la recopilación final.

19) Al finalizar la obra, el contratista presentará un informe final detallado de las actividades ejecutadas, incluyendo el porcentaje de avance y registro fotográfico, así como las memorias de las cantidades ejecutadas y los pagos realizados.

20) El contratista deberá presentar un registro fotográfico definitivo, que incluya el estado de la obra antes, durante y después de la ejecución.

21) El contratista deberá presentar los paz y salvos correspondientes de los trabajadores o personal contratado, así como los soportes de pago y paz y salvo de los proveedores de materiales del proyecto

4. RESPONSABILIDAD

El contratista es responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al municipio de Cogua en la ejecución del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

5. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba, será de **DOS (2) MESES,** contados a partir de la fecha de aprobación por las partes en el SECOP II, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

6. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN CON OCHO DÉCIMOS PESOS M/CTE ($48.936.151,8) M/CTE INCLUIDO AIU DEMAS IMPUESTO A QUE HAYA LUGAR**. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para EL CONTRATISTA la plena y total remuneración con ocasión del contrato.

7. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante dos (2) pagos, los cuales se discriminaran de la siguiente manera; un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total, una vez se entregue el suministro de los materiales, previa aprobación de la supervisión; y un ULTIMO PAGO correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante, una

ACEPTACION DE OFERTA MÍNIMA CUANTIA

vez se realice entrega final y cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Para cada uno de los pagos se debe presentar la siguiente documentación:

1. Informe de la entrega realizada.
2. Certificación de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, cajas de compensación y parafiscales.
3. Factura

Para que se surta el pago el supervisor del contrato deberán emitir la siguiente información:

1. Informe de supervisión
2. Acta de recibo a satisfacción
3. Verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral.
4. Entrada a almacén (en los casos que aplique)

NOTA 1: Para el pago final se debe adjuntar lo siguiente:

Paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra, de proveedores, de la comunidad representada a través de los rectores de las instalaciones educativas, pago FIC SENA, bitácora, manual o recomendaciones de mantenimiento, informe final, actas de recibo de la comunidad, póliza de estabilidad actualizada.

Por su parte el supervisor de manera previa al pago debe verificar que la documentación se encuentre completa y que se haya dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista, lo cual se materializará a través del informe.

NOTA 2: El Municipio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 3: El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley.

NOTA 4: En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC, el sistema de pago utilizado por el Municipio.

ACEPTACION DE OFERTA MÍNIMA CUANTIA

NOTA 5: El último pago se encuentra sujeto a la liquidación del contrato estatal suscrito.

8. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Que el valor para la presente contratación es respaldado o se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **DIS-2026000370 del 7 de mayo de 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda

CODIGO	NOMBRE	VALOR	VALOR APRORIAR
SECT: 32	**Ambiente y Desarrollo Sostenible**		
PROG: 3202	Conservación de la biodiversidad y sus estudios ecosistémicos		
PROD: 3202005	Servicio de restauración de Ecosistemas		
META: 191	Cercar 6000 mts lineales en predios de interés hídrico		
CPC			
BPIN: 2024252000045	Conservación de la Fauna en el páramo vivo en el municipio de Cogua		
VIABILIDAD: 20260367			
2.3.32.3202005.191.19101.110101	Servicios de Restauración de Ecosistemas AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Conservación de la Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos – FUENTE 110101 LIBRE D IMPUESTOS	$15.000.000	$13.936.151,8
SECT: 32	**Ambiente y Desarrollo Sostenible**		
PROG: 3202	Conservación de la biodiversidad y sus estudios ecosistémicos		
PROD: 3202005	Servicio de restauración de Ecosistemas		
META: 191	Cercar 6000 mts lineales en predios de interés hídrico		

ACEPTACION DE OFERTA MÍNIMA CUANTIA

CPC BPIN: 2024252000045 VIABILIDAD: 20260367 2.3.32.3202005.191.19101.120201	Conservación de la Fauna en el páramo vivo en el municipio de Cogua Servicios de Restauración de Ecosistemas AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Conservación de la Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos – FUENTE 120201-LEY 99/93 SECTOR ELECTRICO		$35.000.000
TOTAL CDP		$50.000.000	$48.939.151,8

Se ordena liberar valor restante.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión se ejercerá de conformidad con lo establecido en el documento de los estudios previos de la presente contratación, que hace parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II, quien será ejercida por: Secretario de Desarrollo Económico, Ambiental, Agropecuario y Turismo o quien haga sus veces, y ejercerá las siguientes actividades:

1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución;
2) Dar inicio en la plataforma SECOP II;
3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual;
4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato;
5) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista;
6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato;
7) Informar por escrito de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias,

enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo;

8) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran;
9) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la entidad
10) Sugerir al ordenar del gasto en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato

10. GARANTÍAS

No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Porcentaje o valores	Vigencia/ Etapa
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLIMIENTO**	En cuantía equivalente al quince (15%) del valor total del contrato.	Una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
	CALIDAD DE LOS BIENES	En cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato	Una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
	PAGO DE SALARIOS, INDEMINIZACIONES Y OBLIGACIONES LABORALES	En cuantía equivalente al ocho (8%) del valor total del contrato	Una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más

PARAGRAFO: Para las personas jurídicas la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera**.**

11. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al municipio de Cogua con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

ACEPTACION DE OFERTA MÍNIMA CUANTIA

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

12. CADUCIDAD

El municipio de Cogua estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.

13. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Cogua puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Cogua para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

14. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Cogua a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este

valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Cogua adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Cogua y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

15. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El municipio de Cogua puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

16. CESIÓN Y SUBCONTRATO

Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del MUNICIPIO, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: La totalidad de documentos publicados en SECOP II, estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, todos los documentos expedidos durante la ejecución contractual.

ACEPTACION DE OFERTA MÍNIMA CUANTIA

19. USO DE LA INFORMACIÓN

El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte de la alcaldía municipal de Cogua en el SECOP II y los demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación de publicidad y transparencia de igual manera, acepta que la alcaldía podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los organismos de control y/o judiciales.

20. PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes el SECOP II. Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria, y así mismo las demás condiciones se encuentran plasmadas y contenidas en la plataforma SECOP II.

ANEXO 1
VALORES Y CANTIDADES

INSUMOS					
ITEM	**MATERIALES**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1. INSTALACION DE CERCAS DE ALAMBRE					
A. MATERIALES E INSUMOS					
1	Alambre de púa 12,5 "(rollo 350m)	ROLLO	14	$410.000	$5.740.000
2	Poste de madera inmunizado cuadrado de 2,2m * 10cm	UNIDAD	488	$40.000	$19.520.000
3	Pie amigo madera inmunizado cuadrado10*10cm	UNIDAD	49	$37.000	$1.813.000
4	Grapa	KG	13	$20.000	$260.000
5	Puntilla 3 1/2"	KG	2,5	$11.000	$27.500
					$27.360.500
MANO DE OBRA					
1	Trasado	JORNAL	18	$75.500	$1.359.000
2	Ahoyado	JORNAL	37	$75.500	$2.793.500
3	Incido	JORNAL	24	$75.500	$1.812.000
4	Templado y Grapado	JORNAL	30	$75.500	$2.265.000
					$8.229.500

ACEPTACION DE OFERTA MÍNIMA CUANTIA

TRANSPORTE					
1	Transporte Paramo Alto	GLOBAL	1	$2.053.193.94	$2.053.194
					$2.053.194
					$37.643.194
SUBTOTAL INCLUYE IVA					
	ADMINISTRACION		20%		$7.528.638.80
	UTILIDAD		5%		$1.882.159.70
	IMPREVISTOS		5%		$1.882.159.70
	AJUSTE AL PESO				0.4
	TOTAL IVA INCLUIDO				$48.936.151.80